



RESOLUCIÓN N° 001

Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

“Por la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Armenia, en ejercicio de las funciones legales y constitucionales que se le han atribuido, particularmente las conferidas por el ord. 8º, art. 131 de la Ley 270 de 1996 o Estatutaria de la Administración de Justicia, y,

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, a través de oficio No. CSJQUO21-624 de 10 de diciembre de 2021, remitió el Acuerdo No. CSJQUA21-46 de 26 de noviembre de la mencionada anualidad, a través del cual formuló la lista de elegibles ante esta Agencia Jurisdiccional, en aras de que se provea exclusivamente el cargo de secretario nominado.

Que, en el denotado contexto, es preciso suplir la aludida dignidad, que hasta este momento se encuentra en vacancia definitiva, con las personas que integran la referenciada relación de seleccionables, a fin de que sea ocupada en propiedad.

Que quien figura en primer lugar en orden descendente dentro del especificado listado, es la profesional del derecho ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 24.674.485, lo que permite ordenar su designación en propiedad como secretaria nominada del actual Despacho.

Que esta decisión debe comunicarse a la antes aludida Corporación, para los fines de rigor.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR en propiedad en el cargo de secretaria nominada a la togada ALBA ROSA CUBILLOS GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 24.674.485.

SEGUNDO: COMUNICAR este acto administrativo a la interesada. Ello, en el lapso estipulado por el art. 133 de la invocada Ley 270 de 1996, y con el objeto de que la designada manifieste dentro los **8 días siguientes**, si acepta el aducido nombramiento y tome posesión del cargo, en caso de que ello ocurra, adosando previamente los

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

documentos que son precisos.

TERCERO: REMITIR un ejemplar de la presente resolución ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, para lo de su esfera.

Dada en Armenia, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12015d89b0f73127414c271d47e1bf11a69a163970791352845776d5fe
8b90af

Documento generado en 13/01/2022 07:24:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>